



DECRETO RECTORÍA N°247/2019

CREA UNIDAD, ACTUALIZA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

VISTO:

1. Los Decretos de Rectoría N°05/2008 N°13 que modificó el nombre de la Dirección asignándole el actual, N°104/2015 que estableció documento oficial que contiene descripción de cargos administrativos superiores de la Universidad, N°216/2019 que determinó organigrama de la Universidad;
2. Lo establecido en el foco N°4, del Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2021, referido a la optimización de la gestión y sostenibilidad institucional;
3. La necesidad de actualizar las funciones y estructura de la Dirección de Servicios Informáticos;
4. Lo propuesto por el Director de Servicios Informáticos y la opinión favorable de la Dirección de Gestión Estratégica de fecha 04 de abril de 2019;
5. Lo solicitado por el Vicerrector de Administración y Finanzas;
6. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
7. Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad;

DECRETO:

PRIMERO: Crea en la Dirección de Servicios Informáticos la Unidad de Desarrollo de Sistemas la que tendrá por objeto diseñar, desarrollar e implementar los sistemas informáticos institucionales de apoyo a la gestión académica estudiantil y administrativa.

SEGUNDO: Actualiza estructura y funciones de la Dirección de Servicios Informáticos, dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, según se indica a continuación:

TERCERO:

La Dirección de Servicios Informáticos tiene como misión gestionar en forma eficaz y eficiente los recursos tecnológicos de la información y la comunicación (TIC's), con el fin de facilitar y potenciar el desarrollo de la actividad académica y administrativa de la Universidad.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

CUARTO:

Las principales funciones de la Dirección de Servicios Informáticos son:

- a) Mantener una adecuada infraestructura tecnológica y servicios informáticos que apoyen el quehacer de la Universidad, así como velar la continuidad operativa de los mismos.
- b) Resguardar la calidad, seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional generada a través de los medios informáticos o almacenada en los mismos.
- c) Fomentar el uso eficaz de las TIC's en el ámbito académico- estudiantil y administrativo.
- d) Proveer y promover en la comunidad universitaria medios tecnológicos que permitan la comunicación y acceso eficiente a la información
- e) Administrar el soporte técnico de sistemas informáticos institucionales de propósito académico-estudiantil y administrativo, equipos computacionales y de comunicación de datos de la Universidad, excluidos los sistemas propios y especializados que pudieran existir al interior de las Facultades e Institutos.
- f) Gestionar, promover y difundir los servicios de TI ofrecidos por la Dirección.
- g) Proponer, gestionar, promover y difundir las políticas, normativas y procedimientos administrativos que rigen los servicios ofrecidos por la Dirección.
- h) Proponer y ejecutar proyectos vinculados al mejoramiento continuo de las tecnologías de información y comunicación que apoyen el logro de los objetivos institucionales y de las metas contenidas en Plan Estratégico Institucional.
- i) Implementar mecanismos sistemáticos para otorgar calidad a los servicios que ofrece la Dirección.
- j) Realizar una gestión coordinada con las demás unidades, Direcciones y autoridades de la Universidad.
- k) Diseñar, desarrollar e implementar/implantar los sistemas informáticos de apoyo a la gestión académica - estudiantil y administrativa.
- l) Velar por el cumplimiento de las normas que regulan la administración de servidores institucionales y plataforma tecnológica Asociada, administración de correo electrónico institucional, administración de sitios web institucionales, administración del portal institucional, diseño y mantención de redes y comunicación de datos, soporte técnico a usuarios y desarrollo y mantención de sistemas institucionales.
- ll) Ejercer las demás funciones que le asigne el Vicerrector de Administración y Finanzas o el Rector.

QUINTO:

La Dirección de Servicios Informáticos estará a cargo de un Director nombrado por el Rector a proposición del Vicerrector de Administración y Finanzas y durará en el cargo mientras cuente con la confianza de ese Vicerrector.

Entre las principales funciones del Director se encuentra velar por el adecuado funcionamiento de la Dirección y, especialmente, impulsar, planificar, proponer,



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

promover, coordinar, supervisar, informar las acciones relacionadas con la infraestructura tecnológica y servicios informáticos que apoyen el quehacer de la Universidad, así como gestionar los recursos que se le asignen a la Dirección.

SEXTO:

Para el cumplimiento de su misión y funciones la Dirección de Servicios Informáticos se estructura en las siguientes unidades: Unidad de Plataformas Tecnológicas, Unidad de Gestión de Sistemas Administrativos, Unidad de Gestión de Sistemas Académicos-Estudiantiles, Unidad de Desarrollo de Sistemas.

SEPTIMO:

La **Unidad de Plataformas Tecnológicas** tiene por función mantener una adecuada infraestructura tecnológica y servicios informáticos que apoyen el quehacer de la Universidad, así como cuidar la continuidad operativa de los mismos. La unidad estará a cargo de un especialista en plataformas tecnológicas.

En cumplimiento de esta función a la Unidad de Plataformas Tecnológicas, le corresponde:

- a) Garantizar la disponibilidad, seguridad y operatividad de los servicios informáticos que son soportados en la infraestructura TI de la Dirección.
- b) Establecer los lineamientos necesarios para el uso seguro y eficiente de las TIC's en la institución.
- c) Asegurar el correcto funcionamiento de los servidores que almacenan los servicios informáticos institucionales y establecer mecanismos de control de los servicios que prestan.
- d) Gestionar un plan de respaldo y recuperación tanto de las bases de información como de los sistemas institucionales gestionados por la Dirección de Servicios Informáticos.
- e) Crear y administrar las cuentas de usuarios de los sistemas informáticos institucionales.
- f) Administrar y fiscalizar la utilización del software antivirus institucional.
- g) Diseñar y mantener una arquitectura de redes de datos que proporcione un uso eficiente y seguro de la información.
- h) Participar en la evaluación de la contratación de servicios, mantenciones, soporte y adquisición de equipos asociados al servicio de redes y comunicación, asegurando la compatibilidad, capacidad y rendimiento de los mismos, como solución integral de la arquitectura de redes y comunicaciones de la Universidad.
- i) Generar e implementar soluciones de infraestructura de TI adecuadas a las necesidades informáticas de la institución con la finalidad de asegurar la disponibilidad, seguridad y operatividad de los servicios que están bajo su administración.
- j) Apoyar a los usuarios en la resolución de problemas en relación a disponer de equipos tecnológicos aptos para su operación.
- k) Atender requerimientos que puedan tener los usuarios en relación a:
 - i.- La red de datos tales como: instalación de red alámbrica e inalámbrica, telefonía IP, analógica y digital, asignación de rango IP, identificación de IP



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

interna, asignación de licencias VPN SSL, solicitudes de actualización de Firewall, así como la inspección de puntos de red por alerta de usuarios.

- ii.- Servicios sobre servidores de la Universidad tales como: recuperación información en servidores institucionales, a la generación de privilegios, roles y/o perfiles de BD institucionales, creación de dominios institucionales, activación Hosting de sitios web, instalación/integración de los sistemas institucionales.
- l) Gestionar la Base de datos institucional que soporta los sistemas institucionales del ámbito académico estudiantil y administrativo.
 - ll) Participar en proyectos TI asociados a plataformas tecnológicas y sistemas informáticos institucionales.
 - m) Administrar el servicio de correo electrónico institucional, tanto de funcionarios como de alumnos, de acuerdo a la normativa de los servicios informáticos vigente.
 - n) Ejercer las demás funciones a fines que asigne el Director o el Vicerrector de Administración y Finanzas.

OCTAVO:

La **Unidad de Gestión de Sistemas Administrativos** tiene por función realizar la mantención y gestión de los sistemas informáticos del área administrativa de la Universidad y otorgar soporte a los mismos. La unidad estará a cargo de un especialista en gestión de sistemas.

En cumplimiento de esta función a la Unidad de Gestión de Sistemas Administrativos, le corresponde:

- a) Proveer servicio de soporte a los sistemas institucionales del área administrativa, velando por su buen funcionamiento. (se excluyen sistemas propios y especializados de unidades académicas).
- b) Prestar apoyo a la operación de las unidades en el correcto uso de los sistemas institucionales del área administrativa.
- c) Apoyar las capacitaciones en la operación de los sistemas institucionales del área administrativa.
- d) Proponer mejoras a los sistemas institucionales del área administrativa, velando por la consistencia, oportunidad, integridad y seguridad de la información.
- e) Gestionar la continuidad operativa de los sistemas del área administrativa.
- f) Propiciar un involucramiento en el modelo de negocio de las unidades a los que se presta servicio.
- g) Participar en proyectos TI asociados a sistemas informáticos institucionales del área administrativa.
- h) Ejercer las demás funciones a fines que asigne el Director o el Vicerrector de Administración y Finanzas.

NOVENO:

La **Unidad de Gestión de Sistemas Académicos-Estudiantiles** tiene por función realizar la mantención y gestión de los sistemas informáticos del área académica -



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

estudiantil de la Universidad y otorgar soporte a los mismos. La unidad estará a cargo de un especialista en gestión de sistemas.

En cumplimiento de esta función a la unidad de Gestión de Sistemas Académicos-Estudiantiles le corresponde:

- a) Proveer servicio de soporte a los sistemas institucionales del área académica estudiantil, velando por su buen funcionamiento (se excluyen sistemas propios y especializados de unidades académicas).
- b) Prestar apoyo a la operación de las unidades en el correcto uso de los sistemas institucionales del área académica estudiantil.
- c) Apoyar las capacitaciones en la operación de los sistemas institucionales del área académica estudiantil.
- d) Proponer mejoras a los sistemas institucionales del área académica estudiantil, velando por la consistencia, oportunidad, integridad y seguridad de la información.
- e) Gestionar la continuidad operativa de los sistemas del área académica estudiantil.
- f) Propiciar un involucramiento en el modelo de negocio de las unidades a los que se presta servicio.
- g) Participar en proyectos TI asociados a sistemas informáticos institucionales del área académico estudiantil.
- h) Ejercer las demás funciones a fines que asigne el Director o el Vicerrector de Administración y Finanzas.

DÉCIMO:

La **Unidad de Desarrollo de Sistemas** tiene por función diseñar, desarrollar e implementar los sistemas informáticos institucionales de apoyo a la gestión académica - estudiantil y administrativa. La unidad está a cargo de un especialista en desarrollo de sistemas.

En cumplimiento de esta función a la Unidad de Desarrollo de Sistemas le corresponde:

- a) Modernizar los sistemas informáticos institucionales de apoyo a la gestión académica estudiantil y administrativa, excluidos los sistemas propios y especializados que pudieran existir al interior de la Facultades e Institutos.
- b) Mantener una plataforma de sistemas institucionales que cumplan con estándares de calidad asociados a la completitud, integridad, seguridad e integración de la información.
- c) Definir e implementar estándares y metodologías asociados al desarrollo de sistemas informáticos.
- d) Coordinar las tecnologías asociadas al desarrollo de sistemas.
- e) Gestionar el componente informático de nuevos proyectos de diseño y desarrollo de sistemas y velar por la calidad de los mismos.
- f) Construir, gestionar y difundir el plan de proyectos de desarrollo de sistemas de la Dirección de Servicios Informáticos.
- g) Gestionar proyectos de desarrollo e implantación en base a las buenas prácticas de la industria del desarrollo informático.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

- h) Proveer un único modelo de estructura de datos institucional, velando por su integridad y desarrollo sistemático.
- i) Ejercer las demás funciones a fines que asigne el Director o el Vicerrector de Administración y Finanzas

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 26 de diciembre de 2019
CSV/TLF/jav



Teresa Lobos
TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General



Christian Schmitz Vaccaro
CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO
Rector